



DECRETO DEPARTAMENTAL N° 05/2017
10 de Febrero de 2017

Dr. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

"Por el que se adecúan las normas de organización y funciones del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM-PANDO, a la Nueva Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, Estatuto Autonómico Departamental de Pando y demás normativa emanada por el Órgano Ejecutivo Departamental de Pando"

CONSIDERANDO:

Que, es necesario en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, adecuarse al nuevo ordenamiento jurídico nacional y autonómico departamental.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en el numeral 5, del Parágrafo II de la Disposición Transitoria Décima Segunda, deja en plena vigencia el Decreto Supremo N° 25366, de 26 de abril de 1999, a través del cual se crea el Servicio Prefectural de Caminos.

Que, el mencionado Decreto Supremo N° 25366, en su artículo 6, señala que la estructura marco podrá implementarse total o parcialmente en los Servicios Prefecturales de Caminos, tomando en cuenta la realidad de cada una de las Prefecturas de Departamento, en lo referente a sus necesidades, recursos físicos, humanos y económicos.

Que, el artículo 29 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando, establece que corresponde al Gobierno Autónomo Departamental la elaboración de su propia estructura administrativa de acuerdo a sus necesidades con apego a los principios generales contenidos en el Estatuto y las leyes.

Que, el inc. b) del artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990, refiere que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los Sistemas de Administración y Control Interno que trata la Ley.

Que, la Ley N° 25 que determina la Organización y Composición del Órgano Ejecutivo Departamental, en su Parágrafo IV del artículo 3 y Parágrafo II del artículo 13, indica que sus atribuciones específicas, naturaleza y estructura organizativa de los Servicios Departamentales será establecida mediante Decreto Departamental.

Que, el artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, menciona que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la presentación de circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, actualizar las normas de organización y funciones del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM-PANDO, compatibilizándola con la nueva estructura gubernamental establecida

